BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3657 | Buenos Aires, Miércoles 3 de Enero de 1906 | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893)

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando las tarifas presentadas por la Compañía Telegráfica Centro y Sud América.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, á la que adjunta el expediente formado con motivo de las nuevas tarifas presentadas por la Compañía Centro y Sud América «Central and South American Company», pidiendo su aprobación; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o de la ley no 750,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar las referidas tarifas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por doña María C. Moyano de Salas, viuda del ex Comisario de la Policía de la Capital, don Valentín Salas, por sí y su hijo menor Arturo Luis Salas, pidiendo pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley no 4349,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, acordando pensión de la mitad de la jubilación que gozaba el causante, por el término de quince años, ó sea la suma de ciento ochenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 182,25 m/n) moneda nacional, á doña María C. Moyano de Salas, viuda del ex Comisario de la Policía de la Capital jubilado, don Valentín Salas, y á su hijo Arturo Luis Salas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por don Eugenio Tello, á fin de acogerse á los beneficios de la ley de jubilación, y de acuerdo con la resolución de la Junta de Administración de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar la resolución, por la que se acuerda jubilación ordinaria con el 81% del sueldo, ó sea la suma de quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional (567.00 $ m/n) al Gobernador del territorio nacional del Río Negro, don Eugenio Tello.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos.

Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para licitar la adquisición de materiales para el aumento de dos conductores.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General y en mérito de la urgencia que hay en adquirir los materiales telegráficos á que se refiere el presente expediente, circunstancia en que la ley de contabilidad permite la prescindencia del remate público (art. 33, inciso 3o),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para licitar privadamente la provisión de los materiales necesarios para el aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón (Buenos Aires) á Mendoza, de acuerdo con el detalle consignado en la nota de fojas 1 de este expediente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

V

Nombradno Gobernador interino del territorio del Río Negro, al Teniente Coronel don Félix O. Cordero.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Habiendo sido jubilado el señor Gobernador del territorio del Río Negro, don Eugenio Tello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al señor Teniente Coronel don Félix O. Cordero, Gobernador interino del territorio nacional del Río Negro.

Art. 2o Solicítese en su oportunidad el correspondiente acuerdo del Honorable Senado.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para celebrar un contrato.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 13 de Noviembre último, para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino al Hospicio de las Mercedes; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento, y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación, que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con el señor Manuel Bas, la provisión de carne vacuna y ovina para el mencionado establecimiento, durante el año próximo de 1906, al precio de $ 0.172 y $ 0.198 el kilo, respectivamente.

Art. 2º Los artículos licitados deberán ser entregados de acuerdo, en un todo, con las bases establecidas en el pliego de condiciones.

Art. 3º Pase este expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización del contrato respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

II

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para celebrar un contrato.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 13 de Noviembre último, para la provisión de pan con destino al Hospicio de las Mercedes; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación, que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los señores Rico Hermanos, la provisión de pan para el mencionado establecimiento, durante el año próximo de 1906, á razón de mil trescientos noventa y nueve diez milésimos ($ 0,1399 m/n) el kilo.

Art. 2º El artículo licitado deberá ser entregado de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones.

Art. 3º Pase este expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización del contrato respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO—A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

III

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para celebrar unos contratos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 13 de Noviembre último, para la provisión de leche y manteca destinada al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1906; atento lo manifestado por la Dirección del mencionado establecimiento y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Director del Hospicio de las Mercedes, á contratar durante el año próximo con destino á ese establecimiento, los siguientes artículos de consumo:

Con el señor don Laureano Alonso Pérez, la provisión de leche, al precio de quinientos ochenta y dos diez milésimos (0.0582 m/n) el litro, y con don Ramón González la provisión de manteca, al precio de un peso con cuatro centavos moneda nacional ($ 1,04 m/n) el kilo.

Art. 2º El artículo licitado deberá ser entregado de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones adjunto.

Art. 3º Pase este expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Auxiliares de 1ª de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Franklin A. Ríos y don Florencio Oviedo, que quedan separados, á los señores Ignacio Lazcano y José R. Asesar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Hallándose vacante un puesto de Guarda de Cordillera, en la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, por fallecimiento de don Víctor López, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, en reemplazo de don Víctor López, que falleció, á don Plácido Ovando.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (208.000) doscientos ocho mil kilogramos de arena venida en el pailebot «Pegli», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (100) cien barricas conteniendo cemento Portland, venido en el vapor «Anglo Saxon», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Guerra, se destina al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 3.991 de Julio 2 de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (300) trescientos atados conteniendo tres mil trescientos sesenta y seis kilos de travesaños de hierro, venidos en el vapor «Roland» y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se destinan al servicio de la construcción de las obras del desagüe en el Canal nº 2 (Provincia de Buenos Aires).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (180.000) ciento ochenta mil kilogramos de arena venida en el pailebot «Colonia», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º de la ley 4269 de 6 de Noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe libre de derechos de importación, (1030) mil treinta bultos conteniendo una bomba Refouleurs, venida en el vapor «Rudelsburg» y que según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dirks, Dates y Cía., se destina al servicio de las obras de construcción del puerto de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º de la ley 4269 de Noviembre 6 de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, (7) siete bultos conteniendo piezas de repuesto para dragas venidos en el vapor «Zaanland» y que según se expresa en la solicitud que precede, de los señores Dirks, Dates y Cía., se destinan al servicio de las obras del puerto de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (40) cuarenta rollos meollar de yute, venidos en el vapor «Ravenna» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (143.000) ciento cuarenta y tres mil kilogramos de arena, venida en el pailebot «Perico», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destina al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 24 y 25.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 3.991 de Julio 2 de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (28) veintiocho bultos conteniendo rieles de acero, travesaños de hierro y cincuenta zorras volcadoras, venidos en el vapor «Elernburg» y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se destinan al servicio de la construcción de los canales 1 y 15 de las obras de desagüe de la misma provincia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley no 4933 de 20 del corriente,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, un kilo bisulfato de quinina, quinientos gramos clorhidrato de quinina y ciento cincuenta cajas conteniendo solución de bicloruro venidos en el vapor ...., y que según se expresa en la solicitud que precede, del Hospital Italiano, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despachense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (260.000) doscientos sesenta mil kilos de arena venida en el pailebot Lumen, y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 13 y 18.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (290.000) doscientos noventa mil kilos de arena, venida en el pailebot. «Destino», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Guerra, se destina al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á su efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 3991 de Julio 2 de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (100) cien bultos conteniendo doscientas zorras volcadoras, venidas en el vapor «Roland», y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se destinan al servicio de la construcción de los canales nos. 1, 9 y 15 de las obras de desagüe de la misma provincia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una propuesta.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Vistas las diversas propuestas privadas presentadas á la consideración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por el Director del Observatorio Astronómico de La Plata, para la conclusión del pabellón del gran ecuatorial, con las obras correspondientes de carpintería y otros trabajos de igual clase á efectuarse en el edificio central etc, del mencionado establecimiento; y resultando de las informaciones producidas, que conviene la aceptación de la que subscribe el industrial señor Ermenegildo Mondi, quien se compromete á llevar á cabo la ejecucion de las expresadas obras con arreglo al pliego de especificaciones formuladas por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, dentro del perentorio término de tres meses y medio, á contar desde la fecha de la orden escrita que debe expedirle el referido Director; y tratándose de un caso previsto y autorizado por el artículo 33 inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1o Aceptar la propuesta privada presentada por el industrial señor Ermenegildo Mondi, para llevar á cabo las obras de conclusión del pabellón del gran ecuatorial, con las de carpintería correspondientes y demás trabajos de igual clase necesarios en el edificio central y otros pabellones del mismo, del Observatorio Astronómico Nacional de La Plata, mediante el pago de la suma de *diez mil ochocientos noventa y tres pesos con ocho centavos* moneda nacional, que se hará efectivo una vez que el Director del citado establecimiento se reciba á su entera satisfacción de las obras autorizadas, lo que hará constar en el informe que produzca al respecto.

2o Que el gasto mencionado sea oportunamente imputado á la ley no 4699 de 25 de Septiembre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la misma.

3o Comuníquese, etc., y á sus efectos vuelva al señor Director del Observatorio Astronómico de La Plata.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO. — A. F. ORMA.—ENRIQUE GODOY. —D. M. TORINO.

II

Arrendando una casa para la instalación del Anexo del Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905,

Visto lo expuesto en la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional Oeste de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Arrendar por la suma mensual de *quinientos pesos nacionales* ($ 500 m/n) la casa ubicada en la calle Belgrano no. 2419, de acuerdo con las condiciones estipuladas por su propietario señor Jacinto Moss y con destino á la instalación del Anexo del referido establecimiento, debiendo correr por cuenta del señor Moss los impuestos que abona la casa de que se trata, así como también los trabajos que hubiera de efectuarse para mantener el edificio en buen estado de conservación.

2o La duración de este arrendamiento será por el término de tres años, imputándose los alquileres respectivos en la siguiente forma: *doscientos cincuenta pesos* á la partida ordinaria del mencionado colegio, é igual cantidad á la partida general para alquileres.

3o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando al Consejo Nacional de Educación, para adquirir en compra un terreno.

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.

De acuerdo con lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación y con lo establecido por el artículo 57, inciso 24 de la ley de 8 de Julio de 1884, sobre educación común,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á quien se acuerda la autorización necesaria para adquirir por compra al señor José Tiseyra, el terreno situado en la calle Formosa entre las de Cortina y Torino, compuesto de una superficie total de 2908 metros cuadrados, á razón de $ 8,50 la vara cuadrada, pudiendo hacer uso de los fondos que administra, para la efectividad de esta compra.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un cirujano de la Armada

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Vista la propuesta que precede de la Inspección General del Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cirujano de 1ª clase del Cuerpo de Sanidad de la Armada, al doctor don César Rollino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Declarando en situación de retiro á un Idóneo en Farmacia.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.

Vista la presente solicitud de retiro del Idóneo en Farmacia de la Armada don Vicente R. Pastor, y encontrándose comprendido en lo dispuesto en los artículos 6º y 7º, título III, de la Ley Orgánica de la Armada nº 4856.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Idóneo en Farmacia de la Armada don Vicente R. Pastor, con el (54%) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á diez y siete años, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica da la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando una licencia con goce de sueldo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Inspector de Minas, de la División de Minas, Geología é Hidrología, don Juan B. Ambrosetti; atento lo informado por dicha División,

SE RESUELVE:

Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de un mes, al Inspector de Minas de la División de Minas, Geología é Hidrología, don Juan B. Ambrosetti.

Comuníquese y archívese.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Acordando una licencia con goce de sueldo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.

Vista la nota que antecede, en la que don Angel Silvester, solicita un mes de licencia; y atento lo informado por la División de Estadística Agrícola y Economía Rural,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribiente de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural, don Angel Silvester, un mes de licencia con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Acordando la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que el señor don J. W. G. Juister, solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de la marca «El Cetro» la que ha sido denegada; atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor J. W. G. Juister, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 2 de Agosto del corriente año (recibo nº 3157) al solicitar el registro de la marca «El Cetro», la que se ha denegado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, al señor J. W. G. Juister, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Disponiendo la entrega de una suma

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á la Comisión de Defensa Agrícola, la suma de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m/n) para atender los gastos que demande la extinción de la langosta, imputándose esa suma á la ley nº 4935 de 19 de Diciembre del corriente año.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Autorizando á la División de Inmigración, á invertir una suma.

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.

Vista la nota elevada por la División de Inmigración, haciendo resaltar el trabajo extraordinario efectuado por parte del personal de la citada División, á consecuencia del crecido número de inmigrantes alojados é internados durante el último trimestre del año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura, á invertir hasta la suma de cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 5.495 m/n) en pago de un mes de sueldo, por servicios extraordinarios prestados á la citada División, á los empleados que se detallan en la planilla que corre agregada á este expediente.

Art. 2º Esta suma se imputará á la planilla destinada á internación, etc., de inmigrantes, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando obras de reparación en los caminos de Corrales á la Mejicana y de ésta á las Cuevas de Moroña (Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Vistos los proyectos preparados en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 28 de Octubre de 1904, para las reparaciones y obras á ejecutar en los caminos de herradura de la región minera del Famatina (Rioja) y

CONSIDERANDO:

Que se trata de obras autorizadas por la ley nº 4301, que asigna al efecto la suma de $ 40.000 m/n;

Que hay ventajas económicas en disponer su ejecución por administración, utilizando el personal y plantel de trabajos de la 8ª Sección de Puentes y Caminos (Rioja) y por contratos privados en la parte que no puedan ser hechas directamente;

De acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para llevar á cabo por administración ó contratar privadamente, según convenga, las obras de reparación de los caminos de Corrales á la Mejicana en el mineral de Famatina, y de la plaza vieja de este último punto á las Cuevas de Moroña, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso 6, del presupuesto vigente (ley nº 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — D. M. TORINO.

II

Aprobando un convenio relativo á la conservación y administración de las obras de provisión de agua en La Rioja

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Visto el proyecto adjunto, firmado entre el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Gobernador de la provincia de la Rioja, relativo á la administración, conservación y fomento de los canales que proveen de agua á los distritos de Pango y Vargas y de la Acequia del Medio; y teniendo en cuenta la ley provincial acompañada, aprobatoria de ese convenio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido convenio, por el cual el Poder Ejecutivo se compromete mientras las obras de provisión de agua potable á la ciudad de La Rioja y la conservación del conducto principal y la quebrada de ese nombre y las compuertas estén á su cargo, á correr con la administración, conservación y fomento de los canales laterales que proveen de agua á los distritos de Pango y Vargas, derivados de aquél y de la Acequia del Medio.

Art. 2º Los servicios mencionados se harán por intermedio de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, la cual propondrá oportunamente al Poder Ejecutivo las tarifas y reglamentación á que se refiere el art. 2º del convenio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando un convenio entre la D. G. de Vías de Comunicación y el F. C. del Sud, relativo á desvíos en Puerto Militar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vías de Comunicación eleva el convenio proyectado con la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo á la construcción de los desvíos en Puerto Militar, á que se refiere

el decreto de fecha 12 del corriente; y atento lo manifestado por la citada repartición,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el proyecto de convenio á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando al F. C. del Sud, para librar al servicio público una parte del ramal á Guatraché.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del F. C. del Sud, para librar al servicio público de pasajeros y cargas, la parte del ramal á Guatraché comprendida entre Alta Vista y Avestruz, debiendo dotar á las estaciones, de las señales reglamentarias, así como de aparatos telegráficos, en el plazo de treinta días.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando al F. C. Central Argentino, para librar al servicio de cargas, la sección de Lagunillas á Chucul.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio de cargas, desde el 1º de Enero próximo, la sección de vía entre Lagunillas y Chucul, incluyendo la estación Charras de su ramal de Firmat á Río Cuarto.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Manuel L. Ramírez, del puesto de Sobrestante de la Inspección de Puentes y Caminos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.............. $ 0.10
Número atrasado.............. » 0.20
Número atrasado de más de un mes..... » 0.50
Semestre.............. » 6.00
Año.............. » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR Nº 14

Buenos Aires, Diciembre de 1905.

Al señor Habilitado..............

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, me dirijo á V. haciéndole presente, que al rendir sus cuentas finales de las sumas que haya administrado durante el año 1905, deberá cerrar los balances de su referencia, incluyendo todas las operaciones efectiva y definitivamente realizadas, hasta el 31 de Diciembre de dicho año, de manera que queda así demostrada la existencia en esa fecha, tanto en efectivo como en documentos.

Saludo á V. atentamente.—*J. B. Brivio.*

v-17-Enero

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	60 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas..............	»	435 —
Por inscripciones en el registro de propiedades..............	»	518 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..............	»	206 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas..............	»	102 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..............	»	162 50
	$	1.484 70

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

Boletín Judicial..............	$	1.094 —
Boletín Oficial..............	»	495 —
Total..............	$	1.589 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 30 de Diciembre de 1905..............	165.255 66	72.712 49	2.419 27	75.131 76	864 89
Total recaudado en el mes corriente.	7.218.349 03	3.176.103 16	301.685 43	3.477.783 59	50.180 19
Id en igual período del año anterior.	6.537.363 08	2.876.055 67	318.889 05	3.194.944 72	40.552 39
Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1905..............				282.838 87	9.627 80
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente..............	94.656.281 57	41.648.904 47	4.156.858 16	45.805.762 63	425.603 60
Id id en igual período del año anterior..............	84.942.829 06	37 373.823 47	4.541.678 46	41.915.501 93	388.125 59
Diferencia en favor de 1905........				3.890.260 70	37.478 01
Id id de 1904........					

A. Pesco,
Jefe de la Teneduría de Libros.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s durante la 1a quincena de Diciembre de 1905

AFORO	FECHA DE LA ORDEN MES	DÍA	NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	PAQUETE	Fecha de entrada al puerto AÑO	MES	DÍA	VALOR
	Nbre.	27	s/n	356	atados	caños	Obras de Salubridad	Orcadian	3625	1905	Nbre	28	2719 00
50 %	Dbre.	2	1/5	5	bultos	camas y colchones	Asilo de Menores «Belgrano»	Rumney	3390	»	»	9	110 00
50 %	Nbre.	30	8	1	cajón	muebles	Legacion de Francia	Cordillere	3529	»	»	19	70 00
DE. 0.25 D. $ 10	Dbre.	4	s/n	20	bultos	vino	» » Austria Hungría	A. Exelmans	3541	»	»	20	250 00
50 %	»	6	1/3	3	»	efectos personales	» » Chile	Eolo	3658	»	»	—	—
25 %	»	11	859/64	6	cajones	medidores	Obras de Salubridad	Eastland	3665	»	Dbre.	1°	1680 00
25 %	»	11	3.644/47	4	»	ídem	» » »	Cap Roca	3691	»	»	2	1000 00
50 %	»	13	s/n	1	paquete	confecciones	Legación del Paraguay	Correo		»	»	—	60 00
25 %	»	2	s/n	4	bultos	ropa	» de Cuba	Orcadian	3625	»	Nbre.	28	—
DE. 0.20-0.15 L	»	14	s/n	1	barril	caña paraguaya	» » de Francia	Saurno	—	»	»	19	10 00
á 7 $ los 1000k	»	14	s/n	2.457.704	kilos	carbón	Obras de Salubridad	Crawford	(Resguardo				13394 49
	»	15	s/n	1	cajón	una casulla	Arzobispado de Bs. As.	R. Margherita	—		ídem	—	—
	»	15	s/n	1	»	diez casullas	» »	»	—		ídem	—	—
50 %	»	15	996/7	2	»	cuadros y mapas	Congregación S. V. de Paúl	Cordillere	3529	1905	Nbre.	19	60 00

Alcaidía Principal, Diciembre 16 de 1905

Vo. Bo.—*A. Giudice.*

F. Bourre

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiocho días de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones novecientos noventa y tres mil quinientos veinte pesos, con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	Nov'bre	de 1887		834	billetes	$	37.018 —
»	6	Sept'bre	» 1890		164	»	»	19.490 —
»	16	Octubre	» 1891		296	»	»	44.405 —
»	29	»	» 1891		26	»	»	5.200 —
»	8	Enero	» 1894	con sello	19.074	»	»	92.766 —
»	»	»	» 1904	sin »	1..679	»	»	218.302 —
»	20	Sept'bre	» 1897	» »	29.286	»	»	599 172 —
»	»	»	» 1897	C/S (B. W. y C.)	36.075	»	»	36.075 —
»	»	»	» 1897	Cto. Miliani	75.301	»	»	1.848.840 —
»	»	»	» 1897	C/S (C. S. Am.)	92.146	»	»	92.146 —
»	4	Octubre	» 1883	Em. menor	21	»	»	10 50
»	21	Agosto	» 1890	» »	176	»	»	88 —
»	29	Sept'bre	» 1891	» »	1	»	»	0 50
»	20	»	» 1897	» »	15	»	»	7 50
					265.094		$	2.993.520 50

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*A. Peró.*—*F. Armesto.*—*Carlos Alberto Mayol*—*Hilarión Larguía*—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*J. M. Rubio*, Secretario.—*P. Rodríguez*, Tesorero.

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No 282

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Reorganización del Gabinete Militar conforme á presupuesto y nombramiento de su personal.—Nombramientos de jefes y segundos jefes de cuerpo y un auxiliar en la Intendencia de Guerra.—Pases.—Licencias.—Promoción de un cirujano y un farmacéutico.—Retiro de un oficial superior, un jefe y dos oficiales.—Edictos.

Reorganización del Gabinete Militar:

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Siendo necesario reorganizar el Gabinete Militar, de acuerdo con lo que determina el presupuesto sancionado por el H. Congreso de la Nación para el año de 1906,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o El Gabinete Militar, de acuerdo con el presupuesto sancionado, constará de una secretaría y seis divisiones, las que respectivamente entenderán en la expedición de los asuntos siguientes:

a) SECRETARÍA

Tendrá á su cargo el estudio de las cuestiones especiales que atañen á la organización general del Ejército y todas las que el jefe del Gabinete le ordene efectuar.

Proyectará la resolución de todos los asuntos de carácter general que no estén especialmente indicados para las divisiones que comprende el Gabinete.

Tendrá la dirección del Boletín Militar, IIa parte (Revista).

El cargo de secretario será ejercido por un jefe ú oficial diplomado de estado mayor.

b) 1a DIVISIÓN

Órdenes y despacho general

Comprende la recepción, clasificación y distribución á las divisiones, de todos los asuntos que deban tener trámite en el Gabinete.

Franqueará y distribuirá toda la correspondencia postal y telegráfica y enviará á los diversos comandos y cuerpos del Ejército, los valores postales oficiales para su expedición.

Formulará la revista del personal del Gabinete, planas mayores, oficiales generales y superiores y ausentes en el extranjero.

Expedirá pasaporte á todo militar ó asimilado que regrese á su destino, pasando aviso al jefe de quien dependa, quien lo devolverá con la anotación de la fecha de la presentación.

Anotará los avisos de residencia y domicilios de todos los militares, á los efectos de la revista de comisario.

Comunicará las licencias y comisiones que se acordaran ú ordenen.

Llevará el alta y baja de hospitales de los jefes, oficiales, asimilados y tropa.

Recabará del director del Hospital Central los informes pertinentes á los jefes y oficiales en actividad que ingresen en asistencia, para agregarlos á sus legajos personales.

Atenderá el servicio de órdenes permanente, para las disposiciones que se dicten fuera de las horas de oficina.

Concentrará y clasificará todo el despacho del Gabinete para las firmas de S. E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Guerra.

Estará encargada de las comunicaciones, circulares, telegramas, etc., á los comandos superiores del Ejército, jefes de cuerpo, autoridades provinciales, etc.

Recibirá y enviará todos los originales que deban ser publicados en el *Boletín Militar*, los que una vez efectuado, se devolverán á la repartición de que provengan para que ésta envíe las correspondientes comunicaciones y remita el expediente al Archivo.

A esta división deberá presentarse y entregar su pasaporte todo jefe, oficial, asimilado y tropa que llegue á esta capital por cualquier motivo, dejando el domicilio para las ulterioridades que correspondan.

Estará dividida en tres secciones, correspondiendo á la:

1a Sección

Apertura, clasificación y distribución de los asuntos y comunicaciones, expedición y franqueo de la correspondencia.

2a Sección

Revista del Gabinete, planas mayores, etc.—Pasaportes—Pasajes—Avisos de residencia y domicilio—Licencia—Comisiones—Movimiento de hospital—Citaciones.

3a Sección

Concentración del despacho para la firma de los excelentísimos señores Presidente de la República y Ministro de Guerra—Comunicaciones postales y telegráficas—Originales para el *Boletín Militar*—Ordenes y servicio de la plaza.

c) 2a DIVISIÓN

Arsenales, escuelas y varios

Le corresponde entender en todo cuanto se relacione con los arsenales, fábrica de pólvoras, depósito de armas—Materiales de guerra, imprenta, litografía, fotografía y encuadernación—Pedidos y provisión de útiles en blanco, impresos, formularios, etc.—Ordenes de despacho para la introducción, depósito, exportación y tránsito de armas, municiones, pólvoras y ex-

plosivos en general—Escuelas militares—Personales de las mismas—Cuerpos de Sanidad y veterinaria—Sus personales—Materiales sanitarios—Medicamentos pedidos y provisión—Inspecciones é higiene de cuarteles y campamentos—Hospitales y enfermerías—Remonta caballar y mular—Depósito de ganado—Pedidos de provisión é informe—Nombramiento de artesanos, operarios, servidumbre de los cuerpos y establecimientos militares—Directores de banda—Maestros de gimnasia y esgrima y de equitación.

Estará dividida en dos secciones correspondiendo á la:

1a Sección

Arsenales—Fábrica de pólvora, depósito de armas—Materiales de guerra—Imprenta, litografía, fotografía y encuadernación—Pedidos y provisión de libros en blanco, formularios é impresos—Ordenes para el despacho de introducción, depósito, exportación y tránsito de armas, municiones, pólvoras y explosivos—Escuelas militares—Nombramiento de artesanos, operarios, servidumbre de los cuerpos y establecimientos militares—Directores de banda—Maestros de esgrima y gimnasia y de equitación.

2a Sección

Cuerpos de sanidad y veterinaria—Personales—Materiales sanitarios—Medicamentos—Pedidos y órdenes de provisión—Inspección é higiene de cuarteles y campamentos—Reconocimientos y consultas—Hospitales y enfermerías—Personales y servidumbre de sanidad—Inspección de remonta, depósitos de ganado—Pedidos, provisiones, informes y reforma del ganado.

d) 3a DIVISIÓN

Reclutamiento

A esta división corresponderá entender en todo cuanto se relacione con el personal de tropa, y aprobación de nombramientos de sargentos—Expedición de pasajes á los de tropas cumplidos—Registro y distribución de la revista del Ejército—Filiaciones—Contratos—Conscriptos y todo cuanto se relacione con el sorteo de éstos—Citaciones—Enrolamiento—Registros de enrolamiento—Junta de excepciones—Personales y revista mensual de las mismas—Reserva del Ejército—Jefes y oficiales de la reserva—Guardia nacional de la capital y territorios nacionales—Inspecciones de milicias.

Esta división estará dividida en tres secciones, correspondiendo á la:

1a Sección

Reclutamiento—Nombramientos de sargentos—Pasajes de tropa—Registro y distribución de la Revista—Filiaciones y contratos.

2a Sección

Conscriptos—Sorteos—Citaciones—Registros de enrolamiento—Juntas de excepciones—Personal y revista de las mismas.

3a Sección

Reserva del ejército—Jefes y oficiales de la reserva—Inspecciones de milicias de los territorios nacionales—Revistas de las mismas—Asuntos que se originen en las inspecciones de milicias de las provincias.

e) 4a DIVISIÓN

Justicia militar y clero castrense

Le comprende: entender en todos los asuntos relacionados con la justicia militar, la justicia civil y las policías, clero castrense y su personal. Adscriptos á esta división figurarán los jueces de instrucción y sus secretarios y el personal de los depósitos de detenidos, prisiones militares, compañías de disciplina y el Digesto de Guerra.

Estará dividida en dos secciones, correspondiendo á la:

1a Sección

Asuntos relacionados con la Justicia Militar—Viáticos de jueces—Depósitos de detenidos y prisiones militares—Compañías de disciplina—Personales de la justicia militar—Su nombramiento y remoción—Jueces de Instrucción.

2a Sección

Asuntos relacionados con la justicia civil y las policías—Clero castrense.

f) 5a DIVISIÓN

Construcciones militares

Le corresponderá entender en la construcción y reparación de los cuarteles y edificios militares y construcciones y conservación de los campos de maniobras—Fortificaciones—Caminos—Presupuestos de obras—Polígonos y stand de tiro para el ejército permanente—Telégrafos, teléfonos y ferrocarriles militares.

Estará dividida en dos secciones en la forma siguiente:

1a Sección

Construcciones y reparaciones de cuarteles y edificios militares—Campos de maniobras—Fortificaciones—Caminos—Presupuestos.

2a Sección

Polígonos y stand de tiro para el ejército permanente—Telégrafos, teléfonos y ferrocarriles militares.

g) 6a DIVISIÓN

Archivo general del Ejército y Biblioteca Central

Corresponderá á esta división el archivo, clasificación y ordenación de todos los documentos, libros, etc., de todo el Ejército, con excepción de los archivos reservados del Gran Estado Mayor.—Los cuerpos y reparticiones militares conservarán unicamente el archivo de los dos años anteriores al que esté rigiendo.—Terminado éste, en los primeros días del mes de Enero, enviarán á esta división con inventario detallado toda la documentación del año que corresponda ser archivado. Extenderá los nombramientos, resoluciones y decretos, ascensos y pases de jefes y oficiales.—Dirigirá las comunicaciones pertinentes á esos nombramientos.—Entenderá en todos los asuntos relativos á la reincorporación y baja de jefes, oficiales y asimilados.—Recibirá los partes diarios y semanales de los distintos cuerpos y reparticiones del Ejército y con ellos formulará el parte diario general del Ejército.—Llevará con todo orden y reserva los legajos personales de los señores generales, jefes, oficiales y asimilados del Ejército.—Hará las fojas y cómputos de servicios.—Formulará los escalafones, atendiendo las reclamaciones que se presenten sobre orden de antigüedad.

Conocerá en todo pedido de condecoraciones, retiros, matrimonios, pases á inválidos, diplomas, despachos y certificados.—Producirá los informes que se soliciten del archivo.—Preparará con la debida anticipación el cómputo de servicios de todos los militares que por edad deban pasar al retiro, de modo que en el día mismo que lo cumplan, sea expedido el decreto correspondiente.

Llevará las nóminas de los jefes y oficiales que de acuerdo con el artículo 4o, título II, de la ley 4707 les corresponda figurar en el tercio más antiguo.

El jefe de esta división será el secretario del tribunal de clasificación de servicios militares.

Organizará y estará encargada de la Biblioteca Central del Ejército, depósito y canje de publicaciones militares, su distribución y venta.—Pedidos y provisión de libros, folletos y formulario de actas.—Estará á su cargo la impresión del *Boletín Militar* y la *Revista del Boletín*.—A esta división estarán adscriptas la compañía de archivistas y ciclistas.

Estará dividida en tres secciones en la forma siguiente:

1a Sección

Despacho—Archivo é informes—Documentaciones—Parte diario del Ejército.

2a Sección

Escalafones—Fojas de servicios—Legajos personales—Cómputos—Retiros—Inválidos—Defunciones—Matrimonios—Condecoraciones—Diplomas—Despachos—Reincorporaciones—Bajas, nombramientos, pases y ascensos de jefes, oficiales y asimilados.

3a Sección

Biblioteca—Depósito y canje—Distribución y venta—Pedidos de libros y provisión de formularios.

h) JEFES DE DIVISIÓN Y SECRETARÍA

Los jefes de división serán coroneles ó tenientes coroneles.

Estos y el secretario serán los ejecutores de los trabajos que por esta reglamentación corresponden á las suyas respectivas y de todos los que les indique el jefe del Gabinete, ante quien serán los únicos responsables.

Se solicitarán y evacuarán entre sí todos los antecedentes y datos que necesitaran para el pronto despacho de los asuntos.

Llevarán éstos á la firma en estado de resolución con las comunicaciones que corresponden, para una vez despachados, enviarlos á sus destinos, remitiendo el expediente al Archivo.

Tendrán sobre sus subordinados todas las atribuciones y responsabilidades que acuerdan los reglamentos á los jefes de regimiento.

i) JEFES DE SECCIÓN

Serán tenientes coroneles ó mayores.

Los jefes de sección serán dentro de la que le esté encomendada, lo que el jefe de la división para toda ella. Tratarán de que todos los asuntos sean despachados en el día ó que por lo menos se encuentren en estado de resolución. En caso de ausencia del jefe de la división, lo reemplazará el más antiguo.

j) AUXILIARES

Serán jefes ú oficiales adscriptos á las divisiones para su servicio. Ejecutarán todos los trabajos que el jefe de la división ó de la sección les ordene.

k) ESCRIBIENTES

Lo constituirá el personal de la compañía de archivistas y ciclistas distribuidos en las divisiones según las necesidades del servicio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Nombramiento del personal:

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Vista la precedente nota del señor jefe del Gabinete Militar, elevando el cuadro del personal del mismo, de acuerdo con la ley de presupuesto para 1906,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la adjunta lista del personal del Gabinete Militar, para el año 1906.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General, á sus efectos.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Personal del Gabinete Militar en revista en 1o de Enero de 1906.

JEFE DEL GABINETE MILITAR

Coronel, Aguirre Rafael M.

Ayudantes

Mayor, Oyhamburo Enrique; capitán, Comas Juan J.

SECRETARÍA

Secretario

Capitán, Toranzo Severo.

Auxiliares

Teniente 1o, Petit de Murat Antenor.
Teniente, Arteaga Francisco de.

Auxiliar civil

Palacios José Martín.

1a DIVISIÓN

Correspondencia, órdenes y Despacho general

Jefe de la división

Teniente coronel, Delgado Eduardo.

Jefes de sección

Mayor, Meneses Artemio; íd., Solá Mauricio; íd., Petit de Murat César.

Auxiliares

Teniente 1º, Fuente Estargidio de la; íd., Navarrini Arturo; Teniente, Muzzarelli Carlos; íd., Baroffi Cabral Carlos.

Ayudante de despacho del jefe de la división

Teniente, Cueto Adolfo.

Servicio permanente de órdenes

Mayor, Llames Luis; íd., Videla Manuel; íd., Ledesma José S.; íd., Blasco Manuel D.

2ª DIVISIÓN

Arsenales, Sanidad, Remonta y Escuelas

Jefe de la división

Teniente coronel, Abogadro José M.

Jefes de sección

Mayor, Góngora Luis.
íd. Arce Apolinario F.

Auxiliares

Capitán, Salvadores Juan Cruz.
Teniente 1º, Casanova Carlos.
íd. Ballester Arturo.

Ayudante de despacho del jefe de la división

Teniente 1º, Tornquist Guillermo.

3ª DIVISIÓN

Reclutamiento

Jefe de la división

Coronel, Cáceres Alberto.

Jefes de Sección

Mayor, Aldana Martín E.; íd. Gómez Salustiano; íd., Cuenca Marcial.

Auxiliares

Capitán, Recalde Juan F.; íd., Fortunato Luis; Teniente, Tiscornia Alberto; íd., Amorortú Rodrigo.

Ayudante de despacho del jefe de la división

Capitán, Capetti Prócolo G.

Auxiliares civiles

Escribiente, Arias Julio; íd., Avellan Seminario Fernando; id., Belmonte Adrián; íd., Canicova Justo; íd., Cáceres Alfredo; íd., García Zulimo; íd., González Arsenio; íd., González Oscar; íd., Medina Pedro; íd., Mon Policarpo; íd., Palacios Pedro J.; íd., Palazuelos Fermín; íd., Porta Ernesto L.; íd., Racioppi Vicente; íd., Saborido Pérez Enrique; íd., Siffreni Modesto; íd., Tristany Manuel; íd., Vigil Lauro; íd., Villar Daus Manuel; íd., Vivanco Oscar.

4ª DIVISIÓN

Justicia militar

Jefe de la división

Teniente Coronel, Chouciño Francisco L.

Jefes de Sección

Teniente Coronel, Lagos Máximo B.; Mayor, Guaycochea Pastor.

Auxiliares

Capitán, García Abramo José; Teniente 1º., Vidal Juan A.; íd., Morales Bustamante José;

Ayudante de despacho del Jefe de la división

Teniente 1º., Cáceres Julián.

Jueces de instrucción

Coronel, Gras Martín; íd., Rivadavia Adalberto; Teniente Coronel, Cáceres Pedro L.; íd., González Melitón; íd., Espora Juan M.; Mayor, Villafañe Vicente E.; íd., Redruello Neris F.; íd., Arigós Felipe; Capitán, Lagos Pedro T.; íd., Betoño Alfredo; Capitán retirado, Paz Carlos.

Secretarios de los jueces de instrucción

Teniente 1º, Byron Julián M.; íd., Saavedra Juan; íd., Fernández Manuel; Teniente Peralta Pablo; íd., Morh Guillermo; íd., retirado Canaveri Héctor.

Depósito de detenidos

Jefe, capitán Godoy Isauro P.

5ª DIVISIÓN

Construcciones militares

Jefe de la división

Teniente coronel, Lugones Arturo M.

Jefes de sección

Teniente coronel, Villegas Belisario; Capitán, Justo Agustín P.

Auxiliares

Capitán, Berón de Astrada Miguel; íd, Baldrich Alonso; íd, Correa Waldino; Capitán, Obligado Alejandro; Teniente 1º, Bardiani Humberto; íd, Ithurbide Juan B.; íd, Aztiz Julio M.; Subteniente, Flores Emilio M.

Ayudante de despacho del Jefe de la división

Teniente 1º, Jáuregui Enrique; mientras duren los trabajos extraordinarios de que esta División está actualmente encargada, revistarán en ella como agregados: Mayor hon. Lebrún José A; Tte. 1º hon. Ithier Gastón; Teniente 1º, Berizzo Eteveredo; Teniente 1º, Barría Servando, cajero de la división; íd, Sabelli Carlos R.; íd, Lavalle Manuel J.; íd, Torino Ernesto; Subteniente, Lapuente Alfredo.

6ª DIVISIÓN

Archivo general y Biblioteca Central

Jefe de la división

Teniente coronel, Guerrero Manuel J.

Jefes de sección

Mayor, Mauriño Federico; íd., Sánchez Justo I.; íd., Auli Miguel A.

Auxiliares

Capitán, Calderón José; íd., Aráoz de Lamadrid Gregorio.
Teniente 1º, Quintana Alcorta Pedro.
Teniente, Lódolo Pedro S.

Ayudante de despacho del jefe de la división

Teniente 1º, Paz Samuel C.

Encargado del Boletín Militar

Teniente coronel, Carrasco Sebastián J.

Encargado de la imprenta

Luis Vidal.

Compañía de archivistas y ciclistas

Capitán, Reyes Domingo; Teniente 1º, Guido Lavalle Alberto; Teniente, Ruberti Vicente; íd., Igarzábal Federico.

ORDENANZAS

Suárez Manuel A., Cicale Juan J., Páez Martín, Escudero Pedro, Tobal Fernando, Corvalán José M., Páez Manuel, Pommes Augusto.

Nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Existiendo vacante y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del 1er. Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, al teniente coronel don Cornelio Gutiérrez, actual jefe del 1er. Batallón del Regimiento 2 de infantería de línea, y para llenar la vacante producida en este último cuerpo, se nombra jefe al teniente coronel don José Mª. Castro Sumblad, actual secretario de la Intendencia de Guerra.

Art. 2º Nómbrase segundo jefe del 1er. Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea al mayor don José E. Rodríguez, del Estado Mayor General.

Art. 3º Nómbrase jefe de la división de Telegrafistas, en el Regimiento de ingenieros, al capitán ingeniero don Ignacio Bárcena, del Arsenal de Guerra.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

Por decreto de fecha 27 del corriente, ha sido nombrado el ciudadano don Marcelo Alais, para llenar la vacante de auxiliar 2º de contaduría, de la Intendencia General de Guerra.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1905.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Regimiento 3 de caballería de línea, el subteniente don Asdrúbal Guiñazú, del Regimiento 1º del arma.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 27 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al Regimiento 6 de caballería, mientras dure la licencia acordada al cirujano de dicho cuerpo, doctor Manuel Figueroa, el cirujano de cuerpo adscripto á la Inspección de Sanidad, doctor don Julián Brunella.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios al 1er. Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, el teniente 1º don Juan A. Echenagucía y subteniente don Carlos Albarracín, del 2º del arma, y el teniente 1º don José Pereyra Novillo, de la Compañía de camilleros.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencias.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al teniente coronel don Franklin Rawson permiso para residir en Europa por el término de dos años, por motivo de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. ENRIQUE GODOY.

Prórroga por un mes, al mayor don Federico Garrido del Consejo de Guerra de Río IV.

Al mayor don Isidro Arroyo, de la Junta Permanente de Excepciones de La Plata, por un mes, para pasar á Reconquista (Buenos Aires).

Al capellán don Juan C. Isella, del Colegio Militar, por el período de vacaciones, para pasar á Salta.

Al teniente don Juan C. Castellanos, de la Comandancia en jefe de la 1ª Región Militar, por veinte días, para pasar á Córdoba.

Al teniente don Abelardo Segura, del Regimiento 1º de artillería de campaña, por un mes para pasar á Mendoza.

Al subteniente don Luis Fossatti, del Regimiento 2 de artillería de campaña, por un mes, para pasar á las provincias de Santa Fe y Córdoba.

Al subteniente don Fermín Arenas, del Regimiento 7º de caballería de línea, por un mes, para venir á esta capital.

Al subteniente don José Ephelle, del 1er Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, para pasar al Tandil.

Capital Federal, Diciembre 29 de 1905.—Vistas las propuestas que anteceden y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de cirujano de brigada al cirujano de regimiento doctor don Pedro J. Frías y á farmacéutico de ejército al farmacéutico de 1ª clase don Augusto Orstadius.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1905.—Vista la presente solicitud del señor coronel don

Francisco Schieroni, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 19, capítulo VI, título III de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor coronel don Francisco Schieroni, de acuerdo con el art. 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 42 años, 8 meses y 6 días, y tener en el empleo 10 años, 3 meses y 8 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ERIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don José A. Martearena, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, al teniente coronel don José A. Martearena, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 31 años, 10 meses y 21 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán don Antonio G. y Cernadas, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Antonio G. y Cernadas, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á cuarenta años y diez y ocho días, y tener en el empleo diez años, once meses y diez días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán don Luis Fortunato, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de Ley Orgánica Militar nº. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al pitán don Luis Fortunato, de acuerdo con artículo 7, capítulo II, título III, de la Ley ánica Militar nº 4707, con goce del nov a por ciento del sueldo de su empleo, que le rresponde por alcanzar el cómputo de sus rvicios aprobados á veintiocho años, un mes cinco días.

Ar 2º Comuníquese á Contaduría General, dése Registro Nacional, publíquese en el *Boletín itar* y archívese en el Legajo Personal.—QU TANA.—ENRIQUE GODOY.

Edicto

Por di sición del señor juez de instrucción mili capitán don José García Abramo, se cita y plaza por el término de tres días desde la f , al soldado José Cardozo, del Regimiento de infantería de línea, para que comparezca te este juzgado de instrucción, constituido en la 7ª división del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—*Julián M. Byron*, teniente 1º, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Pedro P. Pintos, del Regimiento 2 de caballería de línea, para que comparezca á este juzgado de instrucción, constituido en la Comandancia del Campo de Mayo, en las horas hábiles, á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Campo de Mayo, Diciembre 26 de 1905.—Subteniente *Augusto Quintana*, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Zabás Manrique, del Regimiento 2 de caballería de línea, para que comparezca á este juzgado de instrucción, constituido en la Comandancia del Campo de Mayo, en las horas hábiles á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Campo de Mayo, Diciembre 26 de 1905.—Subteniente *Augusto Quintana*, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al subteniente don Francisco B. Ongania, del Batallón del tren, para que comparezca ante este juzgado, constituido en la Comandancia del Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre.—Subteniente *Augusto Qnintana*, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS PARA UNIFORME

Se llama á licitación para la provisión de los artículos que se necesitan para la confección del uniforme de invierno.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría General, el día viernes 5 de Enero próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo presentarse en forma de ley y con el comprobante de haber depositado en el Banco de la Nación, como garantía previa, una cantidad, en efectivo ó en títulos nacionales, igual al 5% del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes, y según las muestras que se exhiben en la Oficina de Suministros.

Los artículos que se precisan son: 16.900 metros de paño para capotes y 12.800 para chaquetillas y pantalones etc., debiendo verse las condiciones especiales sobre dimensiones, peso, tamaño, etc; 7.500 metros franela punzó, 16.700 metros lienzo asargado, 2.000 metros sarga negra, 2.600 metros percalina plomo, 900 metros percalina negra, 120 metros paño punzó para vivos, 4.000 metros arpillera, 700 metros cordón punzó para hombreras, 900 metros galón blanco para jinetas, 200 metros cinta punzó para cuellos, 55 metros galón dorado dos cordones, para jinetas, 50 metros galón punzó para jinetas, 97.500 botones grandes para vigilantes, 68.800 botones chicos para vigilantes, 22.400 botones grandes para bomberos, 13.500 botones chicos para bomberos, 26.500 botones para pantalones, 5.300 hebillas para pantalones, 5.300 broches para pantalones, 9.500 broches para cuellos, 4.700 broches grandes para capotes, 1.400 granadas, 400 botones grandes de coco, negros, 400 botones chicos de coco negros, 100 gorras con las letras O. de P. bordadas, 200 gorras con P. metálica, 5.000 pares guantes blancos, 3.500 pares polainas blancas, 3.500 pares botines, 1.200 pares botas para vigilantes, 700 pares botas para bomberos, 150 pares botas para caballerizos, 38 uniformes para jefes, oficiales de bomberos, y maestros de banda, compuesto de: quepis, chaquetilla á la prusiana, pantalón y capote, para: 1 coronel, 1 teniente coronel, 1 mayor, 8 capitanes, 15 tenientes, 10 subtenientes, 1 capitán de banda, 1 teniente de banda; 38 pares de botas para jefes y oficiales de bomberos, debiendo ser la caña de marroquí francés y el pie de becerro francés, doble suela, cosidas á mano y hechas sobre medida. *Pablo A. Carlevarino*. Comisario de Ordenes.
v-5-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32638 D 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de costura de lonas por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.*
v-4-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el exp. 41650 C 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de galletitas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.*
v-4-Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 8 de Enero próximo á las 3 p.m. para el arrendamiento de locales para la instalación de juegos de calesitas en las plazas Rodríguez Peña, Vicente López, 11 de Septiembre, Constitución y Garay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-8-Enero.

Licitación para la provisión de piezas de fundición y bronce, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.
v-8-Enero.

Lictiación para la adquisición de 20 carros de barrido de cuatro ruedas, con destino á la

Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905. v-8-Enero.

Licitación para la construcción de obras de desagüe en el arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*El Secretario.*

v-3-Enero.

Licitación para la construcción de un puente metálico en el arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Enero á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*El Secretario.*

v-3-Enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*El Secretario.*

v-4-Enero.

Licitación para la provisión de algodón y gasa, con destino á los servicios de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

v-5-Enero.

Licitación para la adquisición de mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

v-5-Enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Curapaligüé entre Provincias Unidas y Asamblea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Enero á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*El Secretario.*

v-4-Enero.

Licitación para el adoquinado de las calles Castillo, Jufré, Malabia y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Enero próximo á las 3 p.m. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. *El Secretario.*

v-10-Enero.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de lana lavada para colchones, artículos de ferretería, mobiliario, materiales de zapatería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Enero próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está á disposición de los proponentes- Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*El Director.*

v-20-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos de ley de 3 de Noviembre de 1887, y á los de Bonos Municipales de leyes 30 de Octubre de 1882 y 22 de Noviembre de 1891, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Fondos Públicos á oro

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

Vencimiento de 1° de Marzo de 1906

Serie B de $ 500, 14 títulos Núms.

26	113	222	256	679	724	850
993	1036	1124	1321	1326	1410	1494

Serie C de $ 1000, 7 títulos Núms.

109	134	208	440	494	515	558

Serie D de $ 5000, 4 títulos Núms.

214	270	338	378

Bonos Municipales

Vencimiento de 1° de Enero de 1906

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1884

Bonos pagaderos con cupón de Abril de 1906.

16 bonos serie A de $ 1000 Núms.

7	553	898	952	1396	1809
21	574	908	1076	1417	
198	682	948	1113	1656	

22 bonos serie B de $ 500 Núms.

382	624	1287	1796	2396	2786
464	674	1404	2011	2428	2928
575	803	1534	2084	2527	
581	949	1683	2258	2544	

27 bonos serie C de $ 200—Núms.

43	954	1343	2034	2426	2598	3033
669	1149	1699	2188	2455	2833	3133
744	1221	1792	2264	2492	2902	3397
865	1329	1958	2370	2541	2995	

12 bonos serie D de $ 50—Núms.

78	294	720	800	987	1164	1256
1327	1378	1682	1808	1863		

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón, cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A de $ 1000—Núms.

102	92	219	92	515	91	584	92
200	92	479	92	556	92		

Serie B de $ 500—Núms.

185	92	478	92	1595	92	2408	88	2620	91
311	90	814	92	1629	92	2540	92		
317	90	819	92	2216	92	2613	70		

Serie C de $ 200—Núms.

268	92	1055	92	1799	70	2305	92	2392	91
283	68	1454	92	1829	59	2326	92	2757	92
544	92	1525	63	2156	90	2354	92	2790	92
737	92	1670	92	2269	65	2365	92	2923	92
913	91	1737	55	2288	90	2375	91	3386	92

Serie D de $ 50—Núms.

44	60	259	84	990	64	1312	92	1628	92
60	62	496	87	1062	56	1421	92	1716	92
152	92	691	16	1066	72	1543	56	1758	86
210	17	724	85	1069	89	1552	92	1841	61
224	75	792	24	1195	92	1607	92		

Deuda Municipal Consolidada

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1891

14 títulos Serie A, de $ 5000—Pagaderos con cupón de Julio de 1906—Nos.

50	190	327	467	610	749	890
120	259	399	540	678	820	957

143 títulos Serie B, de $ 1000—Nros.

49	1519	2990	4460	5929	7399	8869
119	1581	3059	4529	6000	7470	8939
189	1660	3129	4599	6069	7539	9009
259	1729	3199	4670	6139	7609	9079
329	1799	3270	4739	6209	7694	9149
400	1850	3339	4812	6279	7749	9220
469	1936	3474	4879	6349	7826	9290
539	2009	3480	4949	6399	7901	9360
609	2079	3549	5020	6505	7959	9430
680	2097	3620	5090	6559	8029	9499
749	2304	3689	5159	6629	8099	9569
819	2305	3759	5229	6699	8169	9639
890	2352	3829	5299	6769	8249	9709
959	2429	3899	5370	6839	8309	9779
1029	2499	3969	5439	6909	8379	9849
1083	2570	4039	5509	6979	8449	9919
1169	2639	4109	5579	7049	8519	9989
1239	2709	4179	5649	7119	8589	
1309	2779	4249	5719	7189	8659	
1379	2849	4319	5789	7259	8728	
1449	2919	4390	5859	7329	8799	

143 títulos Serie C, de $ 500—Nros.

49	1519	2989	4459	5929	7399	8869
119	1589	3059	4510	6002	7469	8939
189	1659	3129	4643	6069	7539	9009
259	1729	3199	4669	6141	7609	9079
330	1799	3269	4737	6209	7679	9149
399	1869	3339	4852	6279	7749	9219
468	1939	3410	4879	6349	7819	9289
528	2009	3479	4952	6419	7889	9359
609	2079	3549	5019	6489	7959	9429
677	2148	3619	5089	6559	8029	9499
750	2221	3689	5159	6629	8099	9568
819	2289	3759	5229	6699	8169	9638
901	2359	3829	5298	6769	8236	9709
959	2429	3900	5369	6839	8309	9779
1029	2499	3969	5439	6908	8379	9789
1099	2569	4039	5520	6979	8449	9790
1170	2639	4100	5579	7049	8519	9791
1239	2710	4179	5649	7119	8589	
1309	2779	4249	5700	7189	8662	
1379	2850	4319	5805	7259	8729	
1449	2919	4389	5859	7329	8799	

833 títulos Serie D, de $ 100

49	7189	14329	21469	28609	35749	42880
109	7249	14389	21529	28669	35809	42912
169	7309	14449	21585	28729	35870	43009
229	7369	14509	21649	28788	35929	43069
288	7430	14569	21707	28849	35989	43129
349	7489	14629	21769	28909	36049	43189
409	7549	14689	21829	28969	36109	43249
469	7609	14749	21889	29029	36169	43309
529	7669	14809	21949	29089	36229	43370
590	7729	14869	22010	29149	36289	43429
650	7789	14929	22069	29209	36349	43489
709	7849	14989	22129	29269	36409	4355
769	7909	15049	22189	29329	36470	4360
829	7969	15109	22249	29389	36530	436
891	8029	15169	22309	29432	36589	43
949	8089	15229	22369	29509	36649	430
1010	8149	15289	22429	29569	36722	449
1069	8209	15349	22489	29629	36769	09
1129	8270	15409	22549	29689	36829	969
1189	8329	15469	22609	29749	36889	4029
1249	8389	15529	22669	29809	36949	4089
1309	8449	15589	22729	29869	37010	44149
1369	8509	15649	22789	29929	3706	44209
1429	8569	15709	22849	29989	3712	44269
1490	8631	15769	22909	30049	371	44329
1549	8689	15829	22969	30109	372	44389
1609	8749	15889	23029	30169	37	44449
1669	8809	15949	23089	30229	37	44509
1729	8869	16009	23149	30289	39	44569
1789	8929	16069	23209	30349	39	44629
1849	8989	16129	23269	30409	49	44689
1909	9049	16189	23329	30469	09	44749
1969	9109	16249	23389	30529	671	44809

2029	9169	16309	23449	30589	37729	44869
2092	9229	16369	23509	30649	37789	44927
2149	9289	16429	23569	30709	37849	44995
2209	9353	16489	23629	30769	37909	45049
2269	9409	16549	23689	30829	37969	45109
2329	9469	16609	23749	30889	38029	45169
2391	9529	16669	23809	30949	38089	45267
2449	9589	16729	23869	31009	38149	45289
2509	9649	16789	23929	31069	38209	45349
2569	9709	16849	23989	31129	38269	45409
2629	9769	16909	24049	31189	38329	45469
2689	9829	16969	24109	31249	38389	45529
2749	9889	17029	24169	31309	38449	45589
2809	9949	17089	24229	31369	38509	45649
2869	10009	17149	24289	31429	38569	45656
2928	10069	17209	24349	31489	38629	45657
2988	10129	17269	24409	31545	38689	45659
3049	10189	17329	24469	31609	38750	45660
3109	10255	17389	24529	31669	38809	45661
3169	10312	17449	24589	31729	38869	46273
3229	10369	17509	24649	31789	38929	46275
3289	10429	17569	24709	31849	38989	46276
3349	10489	17629	24769	31909	39049	46277
3409	10549	17689	24829	31969	39109	46278
3469	10609	17749	24889	32029	39169	46309
3529	10669	17812	24949	32089	39229	46371
3589	10729	17869	25009	32149	39289	46429
3649	10789	17929	25069	32209	39349	46489
3709	10849	17989	25129	32269	39409	46553
3769	10909	18049	25189	32329	39469	46608
3829	10918	18109	25249	32389	39529	46669
3889	11029	18169	25309	32449	39589	46728
3949	11089	18229	25369	32509	39649	46788
4009	11149	18289	25429	32569	39709	46849
4069	11200	18349	25489	32629	39769	46909
4129	11272	18409	25589	32689	39829	46969
4189	11329	18469	25609	32749	39889	47029
4250	11389	18529	25669	32809	39949	47089
4309	11449	18589	25729	32869	40009	47149
4369	11509	18649	25789	32929	40069	47212
4429	11569	18709	25849	32989	40129	47269
4489	11629	18769	25909	33049	40189	47329
4549	11689	18829	25978	33109	40249	47415
4609	11749	18889	26033	33169	40308	47424
4669	11809	18949	26089	33229	40369	47504
4729	11869	19009	26149	33289	40429	47558
4789	11929	19069	26209	33349	40489	47629
4849	11989	19130	26270	33409	40549	47689
4909	12049	19189	26329	33469	40609	47749
4969	12109	19249	26389	33528	40669	47809
5029	12169	19309	26449	33589	40729	47869
5089	12229	19369	26516	33649	40789	47930
5149	12289	19429	26569	33709	40849	47990
5209	12349	19489	26629	33769	40909	48049
5269	12409	19549	26689	33829	40969	48109
5329	12469	19609	26749	33889	41029	48172
5389	12529	19669	26812	33949	41089	48229
5449	12589	19729	26869	34009	41149	48289
5509	12650	19789	26929	34069	41209	48349
5569	12709	19849	26989	34129	41269	48409
5629	12769	19909	27049	34189	41329	48469
5689	12829	19969	27109	34249	41389	48529
5751	12889	20029	27169	34309	41449	48587
5809	12949	20089	27229	34369	41509	48649
5868	13009	20149	27289	34429	41569	48709
5929	13069	20209	27349	34489	41629	48748
5989	13129	20269	27410	34549	41689	48805
6049	13189	20329	27469	34609	41749	48806
6109	13249	20389	27529	34669	41809	48807
6169	13309	20449	27589	34729	41869	48810
6229	13369	20509	27649	34789	41929	48815
6289	13429	20569	27709	34849	41990	48823
6349	13489	20629	27769	34909	42049	48824
6409	13549	20689	27829	34969	42106	48825
6469	13609	20749	27889	35029	42169	48826
6529	13669	20809	27949	35089	42229	48827
6589	13729	20869	28009	35149	42289	48828
6649	13789	20929	28069	35209	42349	48829
6711	13849	20989	28129	35269	42409	48830
6769	13909	21049	28189	35329	42469	48831
6829	13969	21109	28249	35387	42529	48832
6889	14030	21169	28310	35449	42589	48833
6949	14089	21229	28369	35509	42649	48834
7009	14149	21289	28429	35569	42709	48848
7069	14209	21349	28489	35629	42769	48850
7129	14269	21409	28549	35689	42829	48851

ATRASADOS

Los números que van en las columnas pares, representan el vencimiento del cupón con que debe presentarse el título, el nº 1 corresponde al vencimiento de Julio 1º de 1904, el 2 al de Julio de 1905 y el 3 al de Enero de 1906.

Serie A

317	2	738	2	877	2

Serie B

18	3	2181	2	4428	3	6038	3	8488	3
222	2	2741	2	4498	3	6102	2	8761	3
360	2	2749	3	4821	1	6481	1	9062	1
577	3	2828	3	4841	2	6660	2	9468	3
788	3	2881	2	4989	3	6669	3	9538	3
1062	2	3021	2	5339	3	6902	1	9608	3
1278	3	3345	3	5618	3	7228	3	9881	2
1417	3	3473	3	5758	3	7439	3	9888	3
1838	3	3588	3	5828	3	7578	3		
1908	3	3868	3	5899	3	8068	3		
2049	3	4358	3	5968	3	8482	2		

Serie C

298	3	2265	1	4642	3	6032	2	8908	3
454	1	2398	3	4702	»	6108	3	8977	»
578	3	2468	»	4833	1	6312	2	9118	»
718	3	2813	»	4918	3	6457	3	9258	»
847	3	2957	»	4988	»	6522	2	9328	»
1085	2	3029	»	5058	»	6878	3	9401	»
1139	3	3254	1	5128	»	6948	»	9538	»
1288	»	3378	3	5198	»	7228	»	9678	»
1412	2	3449	»	5276	»	7438	»	9792	»
1488	3	3728	»	5408	»	7524	1	9793	»
1552	2	3802	»	5612	2	8272	3	9794	»
1698	3	4073	2	5618	3	8368	1	9795	2
1768	»	4200	»	5634	2	8561	3	9796	»
1838	»	4450	1	5688	3	8628	»		
2048	»	4511	3	5825	»	8699	»		
2204	1	4641	2	5898	»	8784	1		

Serie D

20	3	12664	2	24378	3	32358	3	41234	1
158	»	12828	3	24424	2	32544	2	41304	»
368	»	12884	1	24434	1	32554	1	41318	3
1418	»	12968	3	24448	3	32568	3	41388	»
1489	»	13024	1	24504	1	32637	3	41598	»
1558	»	13108	3	24518	3	32708	»	41785	2
1628	»	13248	»	24564	2	32778	»	42018	3
1698	»	13307	»	24574	1	32918	»	42228	»
1768	3	13444	1	24588	3	32918	3	42368	3
1838	»	13514	»	24644	1	33044	1	42438	»
1908	»	13784	2	24658	3	33105	2	42564	1
1978	»	13808	3	24704	2	33114	1	42648	3
2118	»	14158	»	24714	1	33198	3	42704	1
2174	1	14229	»	24728	3	33268	»	42788	3
2188	3	14368	»	24844	2	33394	1	42858	»
2244	1	145 8	»	24854	1	33464	»	42904	2
2328	3	14648	»	24868	3	33478	3	42914	1
2399	»	14764	2	24984	2	33618	»	42923	3
2468	»	15044	»	25008	3	33804	2	42996	1
2724	2	15194	1	25064	1	33884	1	43001	3
2804	1	15418	3	25124	2	33898	3	43044	2
3028	3	15698	»	25148	3	33960	1	43138	3
3144	2	15744	2	25218	»	342 4	2	43488	»
3168	3	15824	1	25288	»	34248	3	43558	»
3308	»	16024	2	25358	»	34458	»	43604	2
3424	2	16118	3	25428	»	34598	»	43838	3
3798	3	16734	1	25544	2	34644	2	43884	2
4148	»	17238	3	25638	3	34724	1	43908	3
4204	2	17284	2	25708	»	34738	3	44164	2
4568	3	17448	3	25778	»	34808	»	44174	1
4824	2	17518	»	25824	2	34878	»	44188	3
5058	3	17588	»	25918	3	34950	»	44258	»
5548	»	17728	»	25988	»	35204	2	44314	1
5618	»	17798	»	26058	»	35214	1	44328	3
6084	2	17844	2	26128	»	35248	3	44384	1
6224	»	17984	»	26184	1	35284	1	44444	2
6248	3	18008	3	26268	3	35344	2	44524	1
6304	1	18148	»	26338	»	35484	»	44538	3
6504	2	18274	1	26384	2	35578	3	44664	1
6584	1	18358	3	26548	3	35648	1	44724	2
6668	3	18428	»	26618	»	35649	3	44748	3
6737	»	18485	1	26664	2	35718	»	44864	2
7018	»	18848	3	26688	3	35788	»	45003	»
7094	1	19058	3	26944	2	35984	1	45266	3
7174	»	19524	2	27248	3	36264	»	45308	»
7354	»	19548	3	27318	»	36348	3	45588	»
7368	»	19688	»	27458	»	36418	»	45658	»
7374	»	19758	»	27528	»	36464	2	45700	2
7424	»	19944	2	27598	»	36488	3	46241	1
7634	»	19968	3	27878	»	36544	1	46246	3
7704	»	20248	»	28144	1	36557	3	46265	2

8184	2	20319	»	28229	3	36768	»	46266	3
8324	»	20459	»	28344	2	36824	1	46267	»
8348	3	20528	»	28438	3	36838	3	46270	»
8488	»	20598	»	28484	2	36908	»	46274	1
8824	1	20654	1	28578	3	36964	1	46288	3
8978	3	21088	3	28648	»	36972	3	46404	2
9328	»	21161	3	28788	»	37258	»	46498	3
9468	»	21298	»	28904	2	37304	2	46638	»
9608	»	21484	2	28984	1	37538	3	46684	2
9678	»	21494	1	29044	2	37678	»	46708	3
9748	»	21508	3	29208	3	37889	»	46834	2
9804	1	21708	»	29334	1	37958	»	47114	1
9864	2	21858	»	29418	3	38168	»	47393	2
9888	3	21928	»	29698	»	38238	»	47414	3
9958	»	21998	»	29744	2	38284	2	47495	»
10098	»	22044	2	29768	3	38294	1	47505	2
10154	1	22054	1	29884	2	38308	3	47619	3
10234	3	22208	3	29964	1	38658	»	47685	2
10284	2	22324	2	29978	2	38704	2	47744	2
10294	1	22604	»	30048	3	38728	3	47758	3
10518	3	22614	1	30118	»	38798	»	47885	2
10728	»	22908	3	30258	»	38844	2	47954	2
10798	»	22978	»	30328	»	38868	3	47968	3
10844	2	23034	1	30398	»	38938	»	48038	3
10868	3	23258	3	30444	2	39007	»	48179	»
10919	»	23398	»	30478	3	39148	»	48248	»
11021	»	23524	1	30584	2	39213	»	48374	1
11292	»	23584	2	30608	3	39344	1	48504	2
11353	»	23594	1	30678	»	39568	3	48668	3
11567	»	23664	»	30748	»	39624	2	48738	»
11684	2	23724	2	31165	»	39764	»	48896	1
12058	3	23804	1	31308	»	39848	3	48925	2
12118	1	23888	3	31424	2	40128	»	49031	1
12197	3	23958	»	31564	»	40548	»	49054	»
12324	1	24004	2	31588	3	40744	1	49055	»
12338	3	24028	3	31798	»	40954	»	49056	»
12478	»	24098	»	31994	1	40968	3	49057	»
12524	2	24284	2	32148	3	41084	2	49091	»
12548	3	24364	1	32218	»	41178	3	49100	»

El pago de estos bonos se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo y en los mismos días de los meses subsiguientes. Los fondos públicos á oro se pagarán á su vencimiento en Marzo.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. —*Miguel A. Gelly*, Secretario contador.

v-10-Enero.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á cuatro bultos señalados con la marca A F C números 95, 96, 97 y 98, venidos en el vapor francés «Atlantique» paquete 3707, entrado al puerto el día siete del corriente mes, los que contienen diez kilos cinta de seda; y especialmente al consignatario de ellos don Fernando Costas, para que dentro del referido término comparezcan á declarar á la oficina á cargo del subscripto, en el expediente sumario 25, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en este juicio prescindiendo de su intervención.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Diciembre 23 de 1905.—*Angel M. Capurro.*

v-3-Enero.

———

De conformidad á lo dispuesto por el artículo 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita por el término de cinco días, á las personas que se consideren con derecho á nueve bultos rotulados G. Guthermann, venidos en el vapor «Cap Roca» paquete 3.691, entrado en este puerto el día cuatro del corriente mes, los que contienen joyas falsas, estuches, artículos metal plateado, etc., para que dentro del referido término comparezcan á la oficina á cargo del subscripto, á declarar en el expediente número 15 .U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital. Oficina de Sumarios. Diciembre 26 de 1905.—*Angel M. Capurro.*

v-3-Enero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora María B. de Arrieta, en su carácter de viuda del señor Ramón Arrieta. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905. — *R. Egusquiza*, secretario. v-12-de-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Eleuteria Soria, en su carácter de madre del extinto Pedro Soria. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. — *R. Eguzquiza*, Secretario. v-11-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Felisa Henestrosa de Merlo por sí y sus hijos menores Raúl, Esther, Ernesto, Arturo, Susana y Sara, en su carácter de viuda é hijos respectivamente, del extinto jubilado don Zacarías Merlo. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. — *R. Egusquiza*, Secretario. v-11-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Miguel Romero, se hace saber á doña **Trinidad Sánchez**, por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante se ha presentado don Juan Begue solicitando carta de pobreza para litigar contra dicha señora de Sánchez sobre tenencia de una menor, durante cuyo término deberá comparecer á estar á derecho en el citado juicio. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905. — *Juan C. Dibar*, Secretario. v-5-Enero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1906, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuario, calzado, forrajes y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1906 á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1905. — *El Inspector General de Justicia.* v-5-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 8 de Enero á las 3.30 p. m., para la adquisición de badanas, descarne, vaqueta satinada y blanca, y suela, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en Secretaría. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. *El Secretario.* v-8-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique no. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E Victorica*, Oficial Mayor. v-1o-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m., puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. — *Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-30-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Villa Constitución, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 4,40, manga 1.49 y puntal 0,50 centímetros; siendo su construcción de pino tea, borda de urunday, curvas de algarrobo, y tiene su nombre pintado en la cara exterior de popa «Carlitos Primero», previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. — *E. Victorica (hijo).* v-12-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. — *A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1o de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1o de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. — *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-3-Febrero.

Llámase á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en el edificio ocupado por la Comisaría 11a, (Cuyo 3669-3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Enero de 1906 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905. — *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-13-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 11 de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. *Federico C. Stavelius.* — Secretario. v-11-Enero.

Llámase á licitación para la construcción de la toma suplementaria de agua, de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe, hasta el 9 de Enero de 1906, y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Enero de 1906, en los formularios que se proporcionará á los interesados que los soliciten.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital, el día 12 de Enero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905. — *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-12-Enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo á las 3 p. m., para la provisión de balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno, 3er. piso. v-20-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 9 de Enero de 1906 á las 2 p.m. para la provisión de carbón cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1906. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina, calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905. *El Oficial Mayor.* v-9-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.983

«TO-GO»

Diciembre 29 de 1905.—Castagnino, Sanguineti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 66, 68 á 71, 77, 78 y 79, v-8-Enero.

Acta Nº 16.972



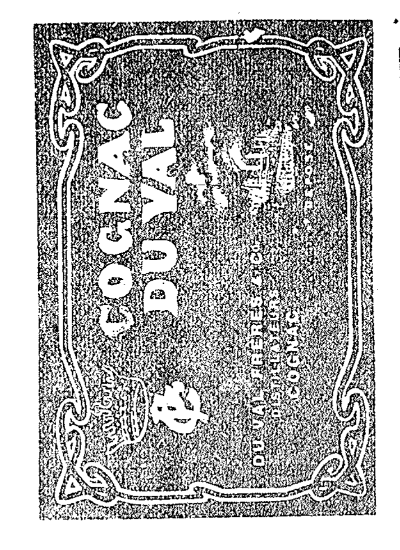
Diciembre 28 de 1905. - M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.954

«LAS BALEARES»

Diciembre 28 de 1905.—Francisco Acetune y Cía.—Artículos de la clase 12. v-5 Enero.

Acta Nº 16.971



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.953



Diciembre 27 de 1905.—Romero, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-4-Enero.

Acta Nº 16.949

TURKESTAN

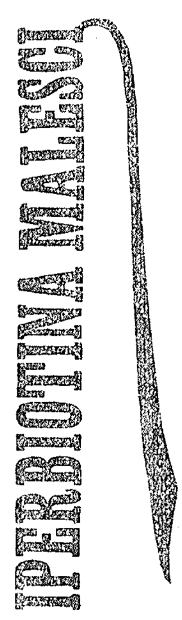
Diciembre 27 de 1905.—R. Liefmann Söhne, Nachfolger.—Semillas, clase 1. v-4-Enero.

Acta Nº 16.948

"REMEMBER"

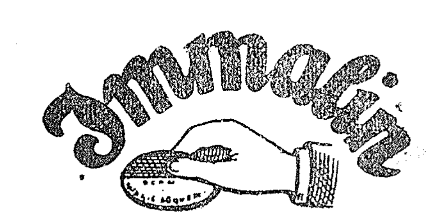
Diciembre 27 de 1905.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-Enero.

Acta Nº 16.912



Diciembre 19 de 1905.—Dr. Carlos Malesci.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-4-Enero.

Acta Nº 16.975



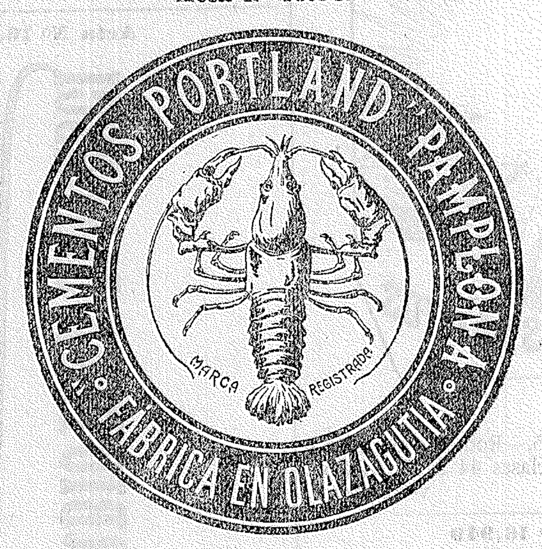
Diciembre 28 de 1905.—Hirschberg y Cía Ltda.—Betunes, cremas, pastas y tintes para calzados y cueros, clase 32. v-5-Enero.

Acta Nº 16.963



Diciembre 28 de 1905.—Lizarralde y Rodríguez.—Artículos de las clases 44 á 55. v-5-Enero.

Acta Nº 16.961



Diciembre 28 de 1905.—Gregorio Paradelo.—Cemento portland, clase 29. v-5-Enero.

Acta Nº 16.981



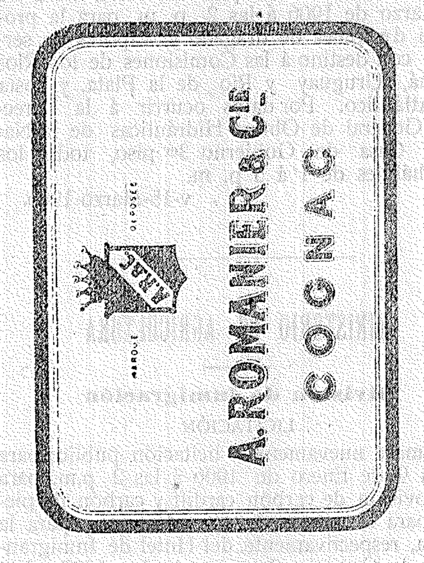
Diciembre 29 de 1905.—The United Alkali Company Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-8-Enero.

Acta Nº 16.978



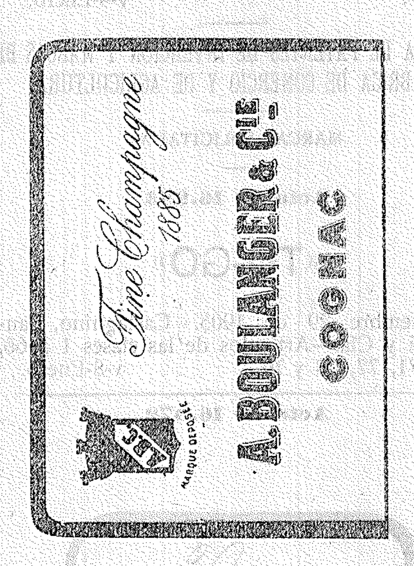
Diciembre 28 de 1905.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Artículos de las clases 8, 16 á 19, 22 á 25, 29 á 32, 35, 36, 38, 39 y 42. v-5-Enero.

Acta Nº 16.973



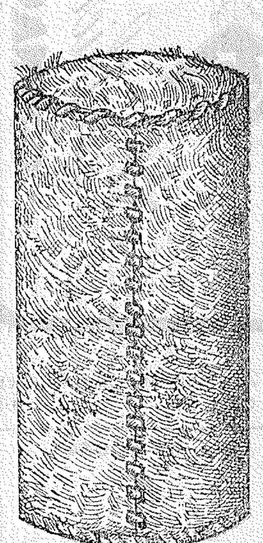
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.969



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.977



Diciembre 28 de 1905.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate clase 67 (envase). v-5-Enero.

Acta Nº 16.940



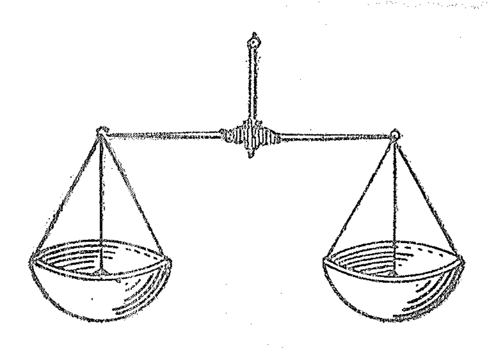
Diciembre 26 de 1905.—Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag.—Artículos de la clase 12. v-3-Enero.

Acta Nº 16.938



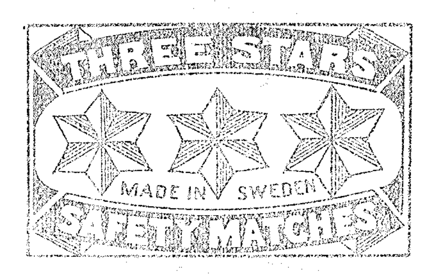
Diciembre 26 de 1905.—Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag.—Artículos de la clase 12. v-3-Enero.

Acta Nº 16.946



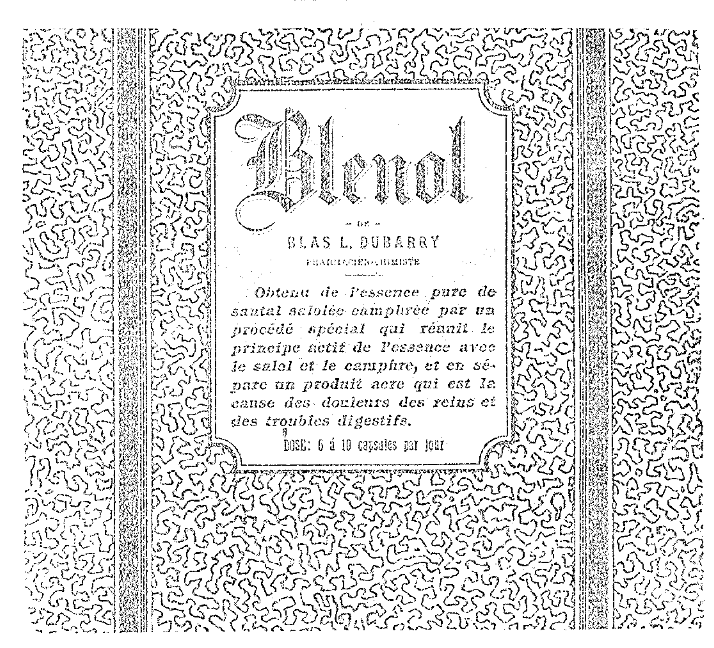
Diciembre 26 de 1905.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-Enero.

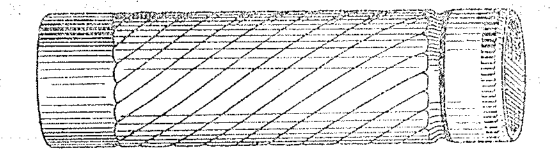
Acta Nº 16.939



Diciembre 26 de 1905.—Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag.—Artículos de la clase 12. v-3-Enero.

Acta Nº 16.942



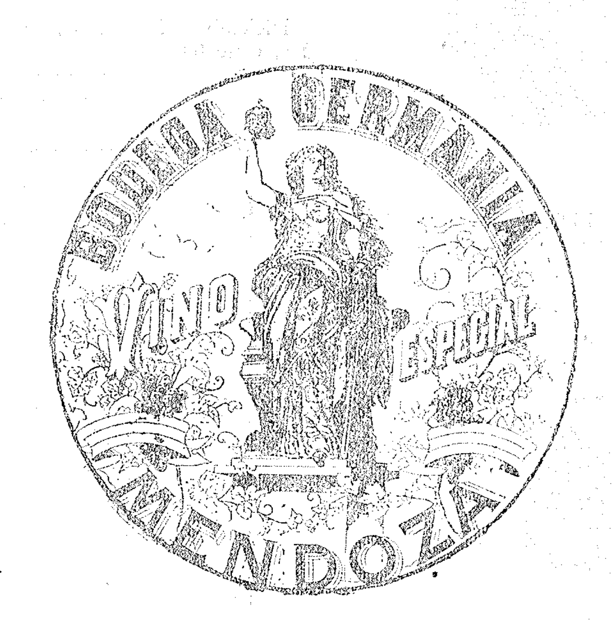






Diciembre 26 de 1905.—Blas L. Dubarry.—Preparado farmacéutico medicamentoso, clase 79 (envase). v-3-Enero.

Acta Nº 16.438



Octubre 10 de 1905.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania Sd. An.—Artículos de las clases 68 y 69 (ampliada). v-3- Enero.

Acta Nº 16.6



Noviembre 8 de 1905.—Compañía Azucarera El Fenix Sd. Ama.—Comestibles, extracto de carne, carnes conservadas, arroz, cueros, extracto de tanino, sebo, guano, azúcares y alcoholes, clases 1, 5, 9, 10, 11, 13, 62 á 66, 68 y 70 (ampliada). v-8-Enero.

Acta Nº 16.982



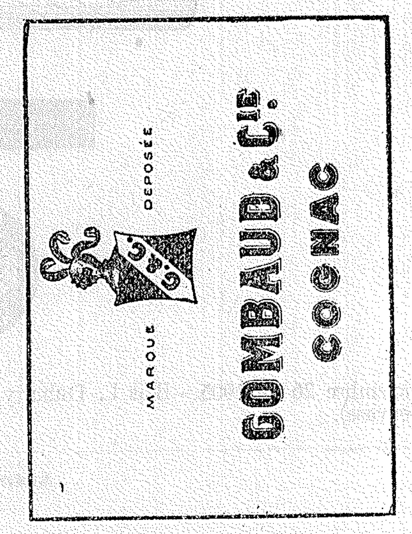
Diciembre 29 de 1905.—Cobianchi Stanislao.—Artículos de la clase 68 (envase). v-8-Enero.

Acta Nº 16.979



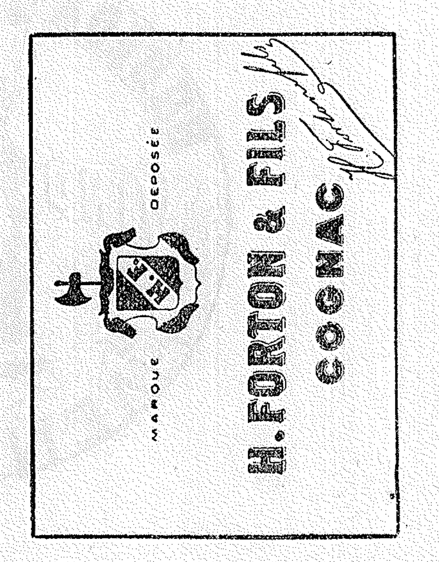
Diciembre 29 de 1905.—Gustav & Wilhem Heller.—Artículos de la clase 66. v-8-Enero.

Acta Nº 16.967



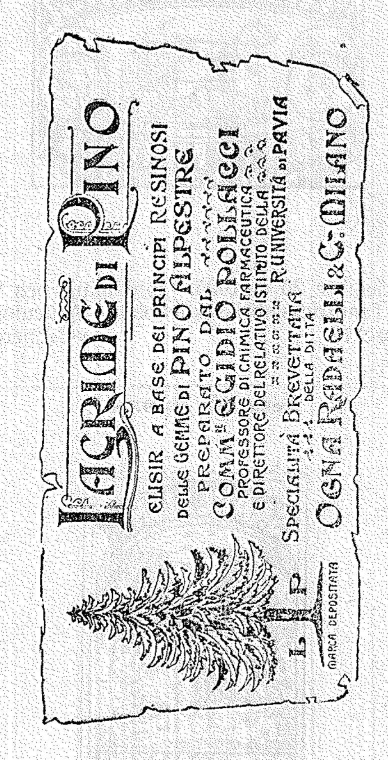
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.966

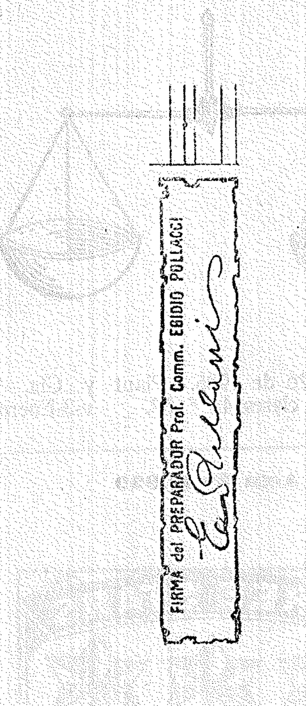


Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.980



La curacion de las Toses obstinadas, Bronquitis agudas y crónicas, Bronquiextasis, Asma Bronquial, se ha enriquecido, con un nuevo y precioso específico: el Elisir Lagrimas de Pino, *obtenido por el prof.* Pollacci *de la R. Universidad de Pavia. El Elisir de Pino* **tiene una** *poderosa accion antiputrida y antifermentecible, disminuye la secrecion de la mucosa bronquial, hace inodora y mas facil la espectoracion, llevando sempre consigo rapidas mejorias y la curacion completa.*



Diciembre 29 de 1905.—Ogna Radaelli y Cía.—Preparación farmacéutica, clase 79. v-8-Enero.

Acta Nº 16.947



Diciembre 26 de 1905.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-Enero.

Acta Nº 16.945

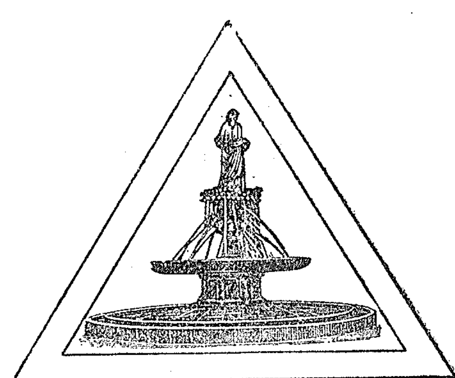


Diciembre 26 de 1905.—César Montagnini.—Polvo para la conservación de vinos (80). v-3-Enero.

Acta Nº 15.914

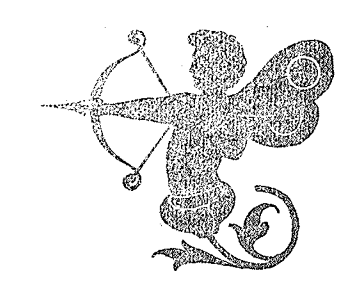
Julio 27 de 1905.—Eduard Engels.—Artículos de la clase 42 (modificada). v-8-Enero.

Acta Nº 16.944



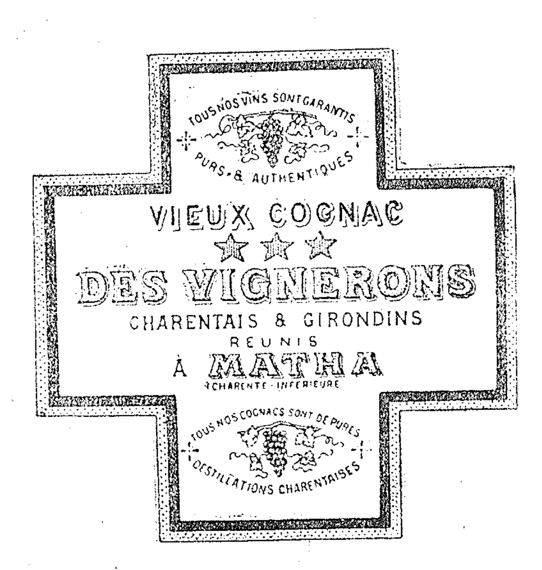
Diciembre 26 de 1905,—César Montagnini—Dentífricos (58) preparados y polvos para la conservación de vinos (80). v-3-Enero.

Acta Nº 16.943



Diciembre 26 de 1905.—Calisto Cuniac.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-Enero.

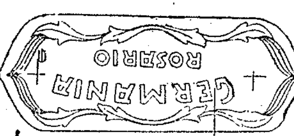
Acta Nº 16.822

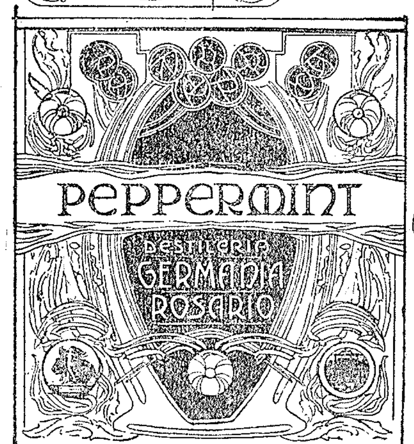


Diciembre 6 de 1905.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 68, 69, confitería 66, extractos y perfumería 58 y 79 (ampliada). v-3-Enero.

Acta Nº 16.951







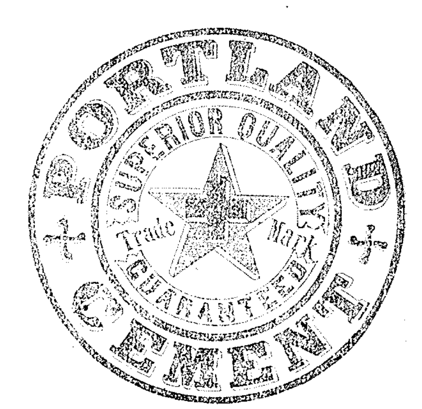
Diciembre 27 de 1905.—Destilería, Bodega y Cervecería Germania Sd. Aa.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-Enero.

Acta Nº 16.950



Diciembre 27 de 1905.—Fernando González.—Bebida especial, clase 68. v-4-Enero.

Acta Nº 16.952



Diciembre 27 de 1905.—Jorge Delvigne.—Cementos, clase 29. v-4-Enero.

Acta Nº 16.956



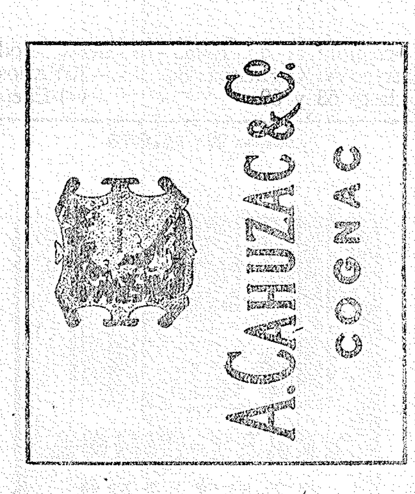
Diciembre 28 de 1905.—Lambruschini Hnos.—Artículos de la clase 64. v-5-Enero.

Acta Nº 16.962



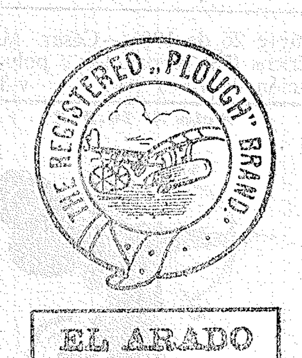
Diciembre 28 de 1905.—Isaac Mendieta.—Artículos de la clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.968



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.974



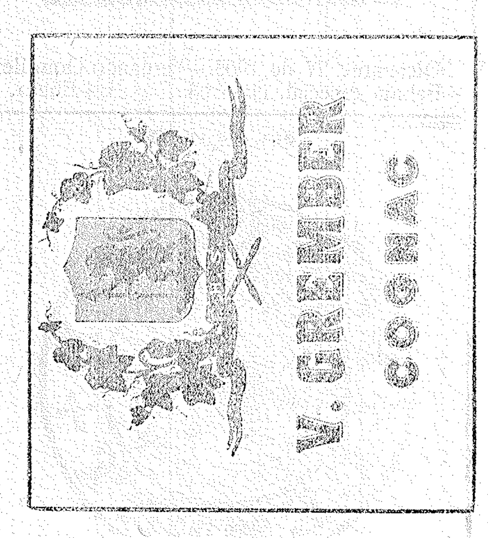
Diciembre 28 de 1905.—Hirschberg y Cía.—Ltda.—Artículos de las clases 5, 10, 26, 32 y 53. v-5-Enero.

Acta Nº 16.976



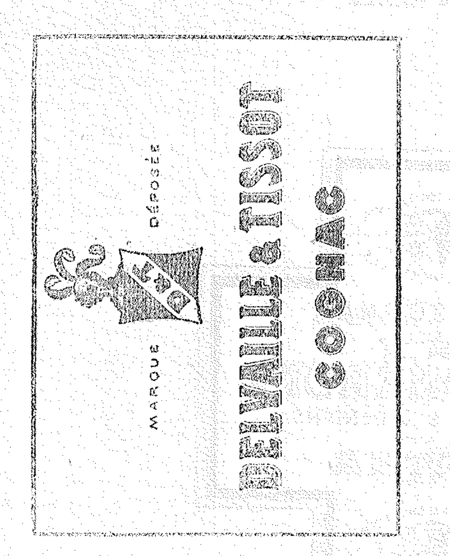
Diciembre 28 de 1905.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-Enero.

Acta Nº 16.965



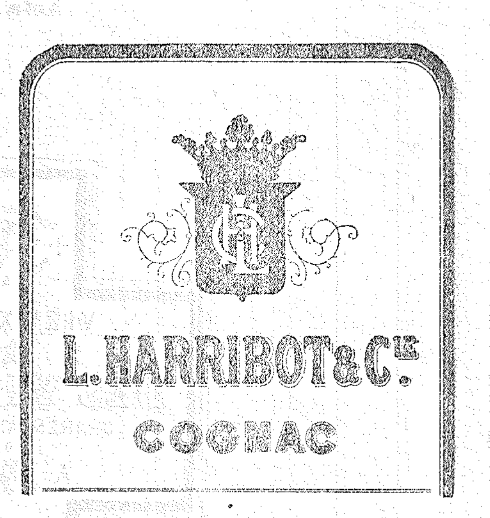
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.970



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.964



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68. v-5-Enero.

Acta Nº 16.960

«EL ZERODONE»

Diciembre 28 de 1905.—L. E. Defrance y Cía.—Artículos de las clases 78 y 79. v-5-Enero.

Acta Nº 16.959

«KODAK»

Diciembre 28 de 1905.—Eastman Kodak Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-Enero.

Acta nº 16.986



Diciembre 30 de 1905.—Isola é hijos.—Artículos de las clases 61 á 70. v-9-Enero.

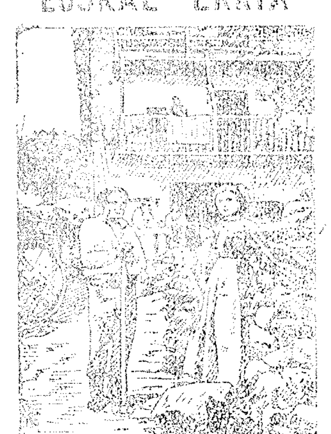
Acta nº 16.692



Noviembre 18 de 1905.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 67, 70 y 71 (duplicada). v-9-Enero

Acta nº 16.984

EUSKAL-ERRIA



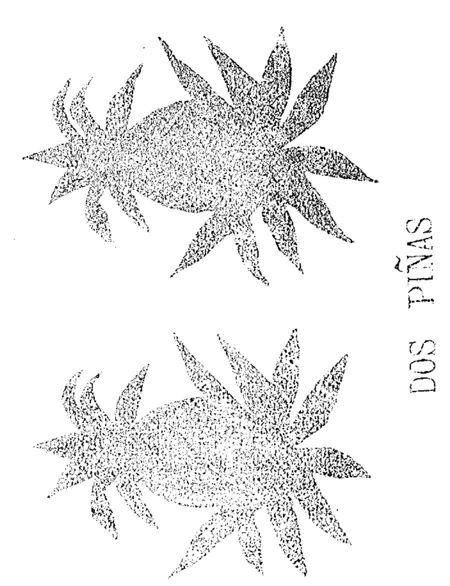
Diciembre 30 de 1905.—Lorenzo Alonso.—Artículos de las clases 62, 63 y 64. v-9-Enero.

Acta nº 16.629



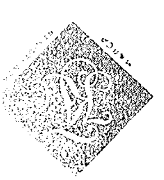
Noviembre 9 de 1905.—Martín Helguera y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47 y 52 (modificada). v-9-Enero.

Acta nº 16.585



Octubre 31 de 1905.—Cordes y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 (substituida). v-9-Enero.

Acta nº 16.996



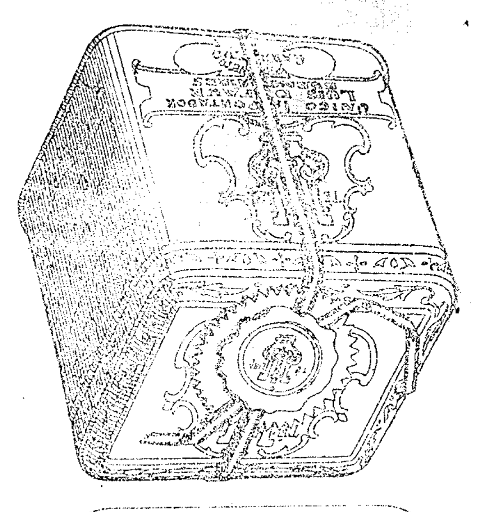
Diciembre 30 de 1905.—Kulcke, Frankel y Cía.—Artículos de las clases 10, 14, 32, 43 á 60 y 74. v-9-Enero.

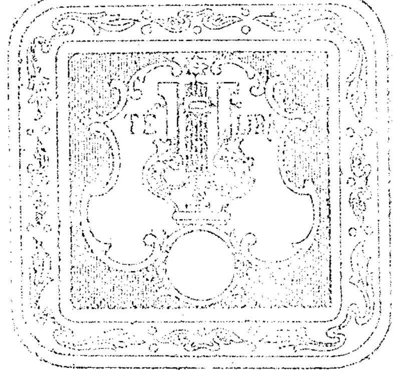
Acta nº 16.988

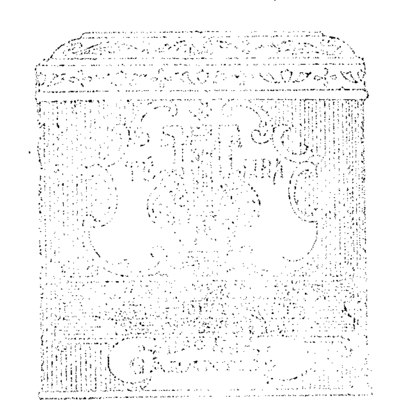
"SIROBA"

Diciembre 30 de 1905.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate, clase 67. v-9-Enero.

Acta nº. 16.989









Diciembre 30 de 1905.—Luis Dufaur.—Artículos de la clase 67, menos yerba mate. v-9-Enero.

Acta nº 16.990

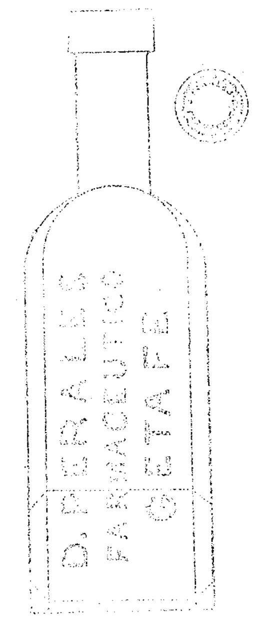
"ROYAL HOTEL"

Diciembre 30 de 1905.—Ludovico Schäfer—Artículos de las clases 68 y 69. v-9-Enero.

Acta nº. 16.995

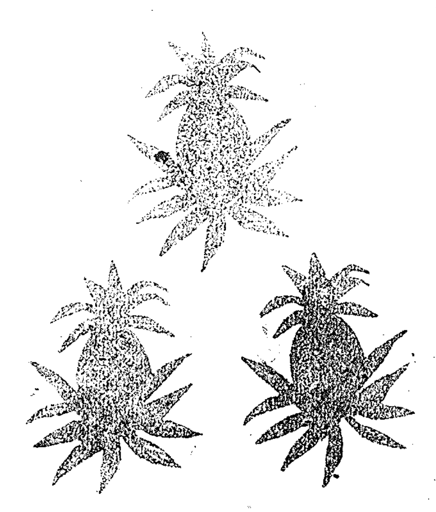


ÚNICOS DEPOSITARIOS.
Crescencio E. Echevarría y Hno



Diciembre 30 de 1905.—Dionisio Perales.—Artículos de las clases 11 y 79. v-9-Enero.

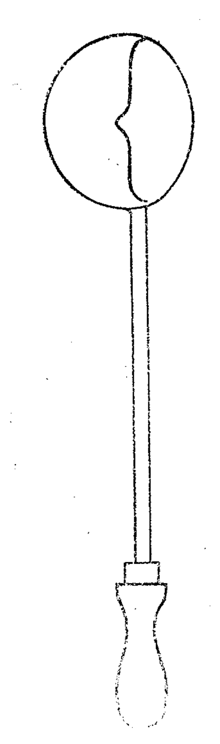
Acta nº 16.566



TRES PIÑAS

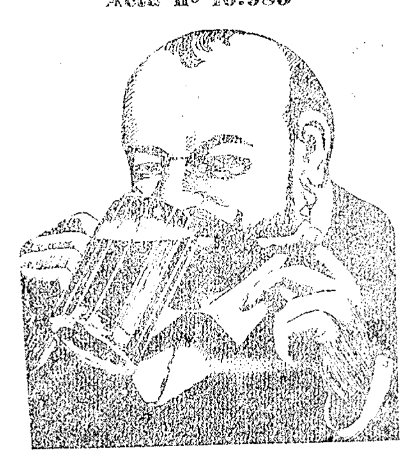
Octubre 31 de 1905.—Cordes y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 (substituida). v-9-Enero.

Acta nº 16.987



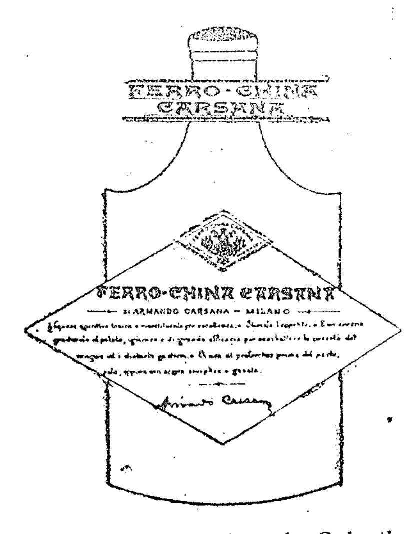
Diciembre 30 de 1905.—Sociedad Anónima Minas de Guandacol.—Artículos de las clases 7 y 8. v-9-Enero.

Acta nº 16.985



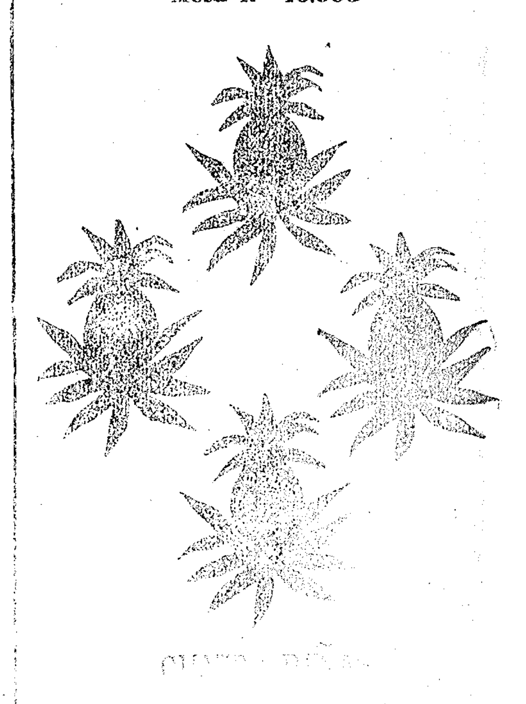
Diciembre 30 de 1905.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-Enero.

Acta nº 16.397



Octubre 4 de 1905.—Antonio Guberti.—Artículos da las clases 68 (modificada). v-9-Enero.

Acta Nº 16.993



Diciembre 30 de 1905.—Cordes y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-9-Enero.

Acta nº 16.991

«BUYSANG VOSGES»

Diciembre 30 de 1905.—Compagnie des Grandes Sources Minerales françaises. Aguas minerales, clase 69. v-9-Enero.

Acta nº 16.992

«GENEREUSE»

Diciembre 30 de 1905.—Compagnie des Grandes Sources Minerales françaises. Aguas minerales, clase 69. v-9-Enero.

Acta Nº 16.958

«VELOX»

Diciembre 28 de 1905.—Nepera División Eastman Kodak Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-Enero.

Acta Nº 16.955

«BRUXELLES»

Diciembre 28 de 1905.—Francisco Acetune y Cía.—Artículos de la clase 12. v-5-Enero.

Acta Nº 16.957

«ARISTO»

Diciembre 28 de 1905.—American Aristotype Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-Enero.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.